JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	DE APORTE
NUMERO	68008312024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
CONTRATISTA	**CORPORACION PARA LA EQUIDAD, LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR HYPATIA**
SUPERVISOR	MIRIAM ROSELLY CACERES JEREZ - COORDINADORA CENTRO ZONAL ANTONIA SANTOS
VALOR INICIAL	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($252.946.648)**
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de Diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/11/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	01/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20/12/2024
CDP	SIIF NACION II: 119124 FECHA: 30/10/2024 Rubro: C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS DE BYS - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCION DE DERECHOS Y PREVENCION DE VULNERACIONES Y AMENAZAS – FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICION DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT
RPC	SIIF NACION II: 315624 FECHA: 01/11/2024 Rubro: C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS DE BYS - SERVICIO DE

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCION DE DERECHOS Y PREVENCION DE VULNERACIONES Y AMENAZAS – FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICION DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES O LIBERACIONES	NA
PRORROGAS	NA
SUSPENSIÓNES	NA
VALOR TOTAL	NA
PLAZO FINAL	NA
OTRAS MODIFICACIONES	NA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	ADICIÓN, MODIFICACION Y PRÓRROGA HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024.
VALOR ADICIONAR	**El valor para adicionar asciende a la suma de ($40.508.128).**
CDP	SIIF NACION II: 119124 FECHA: 30/10/2024 Rubro: C-4602-1500-9-704080-4602020-02 ADQUIS DE BYS - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCION DE DERECHOS Y PREVENCION DE VULNERACIONES Y AMENAZAS – FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICION DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT Recurso: 27 Dependencia: 162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA
FORMA DE PAGO	Se deberán incluir un (1) desembolso, para el mes de Diciembre de 2024, el valor será adicionado al SEGUNDO DESEMBOLSO e incluir sus requisitos en la CLAUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS del contrato de aporte, el cual ampara la adición contractual así:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	2	MENSUAL	$ 40.508.128

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes

PÚBLICA

	documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado (…): **para el Segundo desembolso:** a) Presupuesto de ingresos y gastos del contrato incluido el valor de la adición, avalado por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor del contrato. b) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. d) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. e) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. f) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. g) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. h) Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. j) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. k) Registro Mensual de Asistencia -RAM – o el instrumento que defina el ICBF según la atención. **PARÁGRAFO PRIMERO: Para HCB Comunitario y HCB agrupado:** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: **a) Para el primer desembolso:** valor que se obtendrá multiplicando el costo de la unidad por periodo contratado de atención según canasta del servicio de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, más los costos de la póliza del contrato cuando aplique, más el valor unitario del recurso asignado para la potencialización de los espacios educativos y protectores, multiplicado por el número de unidades contratadas. **b) Para el segundo desembolso:** valor que se obtendrá multiplicando el costo de la unidad por periodo contratado de atención según canasta del servicio de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, más los costos de la póliza del contrato cuando aplique.
PRÓRROGA	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **28 de Diciembre de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
SUSPENSIÓN	NA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LIBERACIÓN	NA
OTRA MODIFICACIÓN	Se requiere modificar la **CLÁUSULA 6** denominada **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, la cual quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($293.454.776), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE., ($235.454.776), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. 2. La suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($58.000.000) como aporte del NSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, para para la adquisición de los elementos definidos en la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral v5.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
Que por memorando radicado bajo el núm. 20241600000166043 del 11/12/2024 la Directora de Contratación de la Dirección Nacional del ICBF y la Directora de Primera Infancia emiten Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 21 de diciembre hasta el 28 de diciembre 2024. En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones y prórrogas a los contratos de aporte, que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia señalados en el asunto del presente memorando. Estas orientaciones serán aplícales a los contratos de aporte y/o convenios que contemplen la prestación de los siguientes servicios Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER1 , HOMOLOGADOS Y

PÚBLICA

OFERTADOS a través de la invitación publica No. CV-PC-004-2024SEN, LOTE 1 (Hogares Comunitarios de Bienestar – (HCB), HCB FAMI, Hogar Comunitario de Bienestar Familia, Mujer e Infancia para el BienVenir (HCB FAMI BienVenir), y Jardín Comunitario (JC) y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, que así lo requieran, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista o asociado.

Las modificaciones de los contratos de aporte que se suscriban con ocasión de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2024.

Se reitera que el servicio DIER, por sus particularidades de atención debe garantizar la continuidad de la prestación del servicio los 365 días de cada vigencia, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional V1 y la Guía Operativa del servicio DIER.

Ahora bien, respecto de la prórroga de los mencionados contratos, esta será de 8 días, toda vez que se estima que, dentro de este periodo se adelanten al interior de las direcciones regionales, los trámites correspondientes para la suscripción de los nuevos contratos, resultado del proceso selección adelantado a través de la Invitación publica No. CV-PC-004-2024SEN, con un plazo de ejecución a partir del 29 de diciembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2026, para lo cual, las Direcciones Regionales, contarán con presupuesto de la vigencia 2024 para apalancamiento y con vigencias futuras para la vigencia 2025 y 2026 sobre las cuales es importante señalar que fueron aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del radicado 2-2024-066819 del 06 de diciembre de 2024.

Ahora bien, teniendo en cuenta que para el caso de los contratos de aporte y/o convenios, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF en su momento emitió el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 en el cual se señaló, entre otros aspectos, lo siguiente: "(…) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (…)", y dentro del literal c), de las consideraciones especiales, se tiene que, "c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran", por lo tanto, desde la Dirección de Primera Infancia se considera viable que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia relacionados en el asunto del presente memorando, se destinen a financiar la continuidad de la atención, para lo cual, se otorga el concepto favorable para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

Desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4).

De igual manera las Direcciones Regionales para que, en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución, adelantaran las respectivas actuaciones administrativas y contractuales que sean requeridas para el proceso de contratación descrito, con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF.

Igualmente, en Cumplimiento del memorando número 20241600000166043 del 11/12/2024 y efectuado el análisis de la ejecución del presente contrato, se determinó que a la fecha hay saldos por concepto de "INEJECUCIONES"

PRUEBA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

correspondientes la vigencia 2024, los cuales serán compensados para cubrir parte de la presente adición. Que de acuerdo con los considerandos anteriores el valor adicionar asciende a la suma **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE., ($40.508.128) discriminado** así:

VALOR POR CONCEPTO DE ATENCIÓN	VALOR GASTOS OPERATIVOS	INEJECUCIONES A COMPENSAR POR ATENCION VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL ADICION APORTES ICBF
$46.508.128	$0	$6.000.000	$**40.508.128**

Que en atención a las consideraciones realizadas anteriormente el valor total a adicionar sería de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE., ($40.508.128)** como aportes del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios, el cual se encuentran discriminados así:

VIGENCIA 2024					
Registro Presupuestal 2024	Amparado por el CDP 2024	Dependencia	Rubro presupuestal	Recurso	Valor
315624	119124	162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704080-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE	27	$**40.508.128**

PÚBLICA

				PROMUEVAN EL DESARROLLO INT		

Que, en suma y con el fin de garantizar el desembolso de los recursos objeto de adición, se requiere modificar la **CLÁUSULA 6** denominada **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, la cual quedará de la siguiente manera:

"El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($293.454.776), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE., ($235.454.776), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.
2. La suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($58.000.000) como aporte del NSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, para para la adquisición de los elementos definidos en la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral v5.

El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	2	MENSUAL	$**40.508.128**

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado (…): **para el Segundo desembolso:** a) Presupuesto de ingresos y gastos del contrato incluido el valor de la adición, avalado por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor del contrato. b) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. d) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. e) Certificado

PÚBLICA

de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. f) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. g) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. h) Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. j) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. k) Registro Mensual de Asistencia -RAM – o el instrumento que defina el ICBF según la atención.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para HCB Comunitario y HCB agrupado: El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: **a) Para el primer desembolso:** valor que se obtendrá multiplicando el costo de la unidad por periodo contratado de atención según canasta del servicio de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, más los costos de la póliza del contrato cuando aplique, más el valor unitario del recurso asignado para la potencialización de los espacios educativos y protectores, multiplicado por el número de unidades contratadas. **b) Para el segundo desembolso:** valor que se obtendrá multiplicando el costo de la unidad por periodo contratado de atención según canasta del servicio de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, más los costos de la póliza de adición al contrato cuando aplique.

Así las cosas, se requiere realizar las siguientes modificaciones a saber:

- Adiciónese el valor de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE., ($40.508.128)** del CDP SIIF Nación II 119124 del 2024 y del RP 315624 del 2024.

Que, desde la supervisión se evidencia la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el trámite contractual de ADICIÓN Y PRÓRROGA, por la observancia y seguimiento del buen desempeño de las actividades y sobre el cumplimiento del objeto contractual por parte del presente operador, en el marco de la ejecución del contrato de aportes que se presente afectar. Lo anterior, como parte del control y vigilancia que se ejerce desde la supervisión y en línea con lo estipulado en la Guía para la supervisión vigente, el manual de contratación y los lineamientos de la modalidad.

Así las cosas, lo anterior se constata en la expedición de una certificación de buen desempeño que colige lo anterior, y el informe de supervisión periódico inmediatamente anterior, dónde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones.

PÚBLICA

Por último, esta supervisión encuentra la necesidad justificada de realizar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA, máxime, cuando la misma es garantía de la prestación de los servicios públicos de bienestar familiar, en especial, de los relacionados con la atención integral a la primera infancia.

Frente al análisis que se surte, se tiene que fueron validados los aspectos financieros con la información reportada desde el centro zonal y que la misma, fue debidamente ratificada por el área misional, por lo establecido en el memorando de orientaciones Radicado No: : 20241600000166043 del 11 de Diciembre de 2024, que además expresa "***necesario precisar que el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá el proceso de planeación de las adiciones, el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF***"

Que el valor adicionar no supera el 50% del valor total del contrato de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

Finalmente, se deberá **MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato denominada **PLAZO DE EJECUCION,** así: PRORROGUESE el plazo de ejecución del contrato hasta el día **28 DE DICIEMBRE de 2024**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la EAS deberá ajustar las garantías que amparan el contrato en virtud de la presente modificación contractual, en los términos establecido en la CLÀUSULA 8. GARANTÍAS de las Cláusulas Contractuales y Lineamientos Generales del Contrato de Aporte.

Que, todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de aporte en cita, no modificadas por la presente solicitud, continúan vigentes sin variación alguna.

ANEXOS	1. CDP adicionado (Vigencia 2024) 2. PACCO adicionado (Vigencia 2024) 3. RPC ACTUAL 4. Certificación Paz y salvo de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales en los últimos seis (6) meses. 5. Planilla de pago de la seguridad social último mes exigible 6. Registro Modificación SITCO 7. Cédula de Representante Legal 8. RUT. 9. Autorización de Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales 10. REDAM 11. Certificado de existencia y representación legal. 12. Acta autorización para contratar. 13. Certificado de inejecuciones vigencia 2024 14. Invitación y correo de suscripción de adición y prórroga 15. Aceptación adición y prorroga y correo 16. Estatutos

PÚBLICA

	17. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades 18. Memorando Radicado No. Memorando Radicado No. 20241600000166043 del 11/12/2024 la Directora de Contratación de la Dirección Nacional del ICBF y la Directora de Primera Infancia emiten Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 21 de diciembre hasta el 28 de diciembre 2024. 19. Validación de la matriz 20. Concepto de Desempeño
FIRMA LA SOLICITUD **MIRIAM ROSELLY CACERES JEREZ** **Coordinadora Centro Zonal Antonia Santos**	

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012